

# ***El papel de la CNMC en reclamación de daños***

**María Vidales Picazo**  
Subdirectora Análisis Económico  
D. Promoción - CNMC

Madrid, 11 de noviembre 2022  
Jornada Anual AEDC

---



- **Aplicación pública del derecho de la competencia:** perseguir y sancionar conductas anticompetitivas perjudiciales para los mercados.
- **Aplicación privada del derecho de la competencia:**
  - ✓ **Función consultiva:** informar sobre los criterios para la cuantificación de las indemnizaciones, cuando le sea requerido por el órgano judicial competente (art. 5.2.b de la Ley 3/2013, art. 76.4 de la Ley 15/2007). Amicus Curiae.

*La CNMC actuará como órgano consultivo [...].En ejercicio de esta función, llevará a cabo las siguientes actuaciones: [...] b) **Informar sobre los criterios para la cuantificación de las indemnizaciones** que los autores de las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, deban satisfacer a los denunciantes y a terceros que hubiesen resultado perjudicados como consecuencia de aquellas, cuando le sea requerido por el órgano judicial competente.*

- ✓ **No confundir con la liquidación, cuantificación o estimación de la indemnización, que corresponde al órgano judicial.**
- ✓ **La CNMC no actúa en el proceso judicial como parte, sino que asiste al órgano jurisdiccional mediante la aportación de información, experiencia y conocimiento técnico.**
- **Difundir la cultura de competencia (art. 5.1.h Ley 3/2013) – Guía sobre cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia**

- ✓ **Objetivos:** asistir a los jueces y tribunales, así como divulgar buenas prácticas y aumentar el rigor técnico de los informes periciales.
- ✓ **Destinatarios:** los jueces y tribunales, las partes en estos procedimientos judiciales, los peritos y letrados especializados en este tipo de reclamaciones, así como el público en general.
- ✓ Existen **otras guías y materiales** pero se pretende aportar valor:
  - Compilando en **un único documento** directrices relevantes que están dispersas en varios manuales y guías.
  - Incorporando un apartado relativo al **informe pericial**.
  - Incluyendo una **lista de comprobaciones** (cauteladas metodológicas).
  - Incorporando **tres anexos:** glosario de términos económicos, conceptos estadísticos y econométricos, y ejemplo práctico.
  - Incluyendo un apartado de **revisión de la literatura económica** relevante.

- ✓ **Primera consulta pública** (30 julio - 22 octubre 2021) (las contribuciones recibidas se encuentran publicadas en la [web de la CNMC](#) y el [blog](#)).
- ✓ **Contactos informales y reuniones de trabajo con varios grupos de interés:** Comisión Europea, jueces de lo mercantil, asociaciones de peritos y abogados.
- ✓ **Asistencia a varios juicios** en materia de cuantificación de daños.
- ✓ **Participación en Seminarios:** Competition Litigation Seminar, sesión FIDE y [sesión AEDC](#).
- ✓ **Segunda consulta pública** (27 sept – 15 nov). [Acceso](#)

- ✓ Se desarrollan **varias cuestiones**:
  - **Repercusión del daño, abuso de posición de dominio**, métodos de cálculo de los intereses para la **capitalización del daño**.
  - Importancia del acceso y tratamiento de **datos** (fuentes públicas vs privadas, salas de datos y mecanismos de protección de la información confidencial, transparencia y replicabilidad).
  - Definiciones de **conceptos económicos y ejemplo práctico**.
- ✓ Revisión del **lenguaje** empleado para evitar que sea **demasiado técnico** para el público no especializado (inclusión de dos anexos).
- ✓ **No se incluye**: análisis de sentencias ni menciones a cuestiones jurídicas que están *sub iúdice*.

- ✓ **La aplicación privada del Derecho de la competencia es de suma importancia** - efectos positivos llegan a todos los agentes económicos y disuade prácticas anticompetitivas.
- ✓ **La cuantificación de daños es un ejercicio complejo** - múltiples metodologías y métodos, depende de cada caso concreto y de los datos disponibles.
- ✓ **Guía CNMC**
  - Carácter puramente consultivo.
  - Objetivos: asistir a los jueces, divulgar buenas prácticas. Simplificar lenguaje e incluir ejemplos prácticos, lista de comprobaciones y literatura económica.
  - Conclusiones:
    - Basado en hipótesis transparentes, razonables y técnicamente fundadas.
    - Es clave la disponibilidad de datos y su adecuado tratamiento (replicabilidad).
    - Es recomendable aplicar análisis de sensibilidad y contrastar sus resultados para obtener una robustez que valide el conjunto del análisis.
    - La cuantificación de daños requiere un estudio propio y específico.

**Muchas gracias por su atención**

[maria.vidales@cnmc.es](mailto:maria.vidales@cnmc.es)

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

